

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

11154 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 25 de octubre de 2018 por la que se establece el procedimiento para evaluar la tarea desarrollada por los directores de los centros docentes públicos no universitarios que finalizan el periodo de ejercicio del cargo el 30 de junio de 2019 y el procedimiento para optar a continuar en el cargo por un nuevo periodo*

Hechos

1. El día 30 de junio de 2019 finaliza el periodo de ejercicio del cargo de los directores de los centros docentes públicos de las Illes Balears que fueron nombrados en fecha de 1 de julio de 2015 por un periodo de cuatro años mediante la Resolución del director general de Educación y Cultura de 4 de junio de 2015 por la que se nombran directores de centros docentes públicos de acuerdo con la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 2 de febrero de 2015 (BOIB núm. 85, de 6 de junio) y mediante la Resolución del director general de Educación y Cultura de 24 de junio de 2015 por la que se nombran directores de centros docentes públicos de acuerdo con la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de marzo de 2015 (BOIB núm. 94, de 27 de junio).
2. De conformidad con lo que prevé el apartado 2 del artículo 136 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), los directores pueden optar por continuar en el ejercicio del cargo si, al final de cada periodo, la tarea que han desarrollado es evaluada positivamente.
3. Mediante la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 (BOIB núm. 30, de 23 de febrero, y corrección de errores publicada en el BOIB núm. 33, de 27 de febrero), se aprobaron las bases que rigen la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears. De acuerdo con esta Orden, los directores pueden renovar su cargo hasta completar un total de tres periodos consecutivos de cuatro años (doce años).
4. El artículo 139.3 de la LOE determina que los directores tienen que ser evaluados al acabar el periodo de ejercicio de su cargo. De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 18 de febrero de 2010, la inspección educativa es la encargada de evaluar la tarea realizada por los directores al final del periodo de ejercicio del cargo.
5. El artículo 136.2 de la LOE determina que los criterios y los procedimientos de evaluación tienen que ser públicos y objetivos y tienen que incluir los resultados de las evaluaciones individualizadas, a las que hace referencia el artículo 144, realizadas durante el mandato, que, en todo caso, tienen que considerar los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto y el seguimiento de la evolución en el tiempo. El artículo 7 del Decreto 81/2004, de 17 de septiembre, que regula la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director en los centros docentes públicos de las Illes Balears, establece los criterios para evaluar el ejercicio del cargo de director en centros docentes públicos no universitarios.
6. De acuerdo con lo que se ha expuesto anteriormente, es necesario establecer el procedimiento de evaluación de los directores de los centros docentes públicos que finalizan el periodo de ejercicio de su cargo el 30 de junio de 2019 y el procedimiento que estos directores tienen que seguir para optar a continuar en el cargo durante un nuevo periodo de cuatro cursos escolares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº 11, de 16 de mayo).
3. El Decreto 36/2001, de 9 de marzo, por el que se regula la Inspección Educativa en el ámbito de la enseñanza no universitaria (BOIB nº 33, de 17 de marzo).
4. El Decreto 81/2004, de 17 de septiembre (BOIB nº 134, de 25 de septiembre), modificado por el Decreto 136/2007, de 31 de octubre (BOIB nº 167, de 8 de noviembre), que regula la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director en los centros docentes públicos de las Illes Balears.



5. La Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 por la que se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears (BOIB núm. 30, de 23 de febrero, y corrección de errores publicada en el BOIB núm. 33, de 27 de febrero).

6. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de noviembre de 2017 por la que se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros docentes públicos no universitarios y la asignación de equipos directivos (BOIB núm.152, de 14 de diciembre).

Por todo ello, y a propuesta del director general de Planificación, Ordenación y Centros, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer el procedimiento que se tiene que seguir para evaluar a los directores de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears que acaban el periodo de ejercicio del cargo el 30 de junio de 2019 y quieren optar a seguir ejerciéndolo por un nuevo periodo, así como el procedimiento que estos directores tienen que seguir para optar a seguir en el cargo. Este procedimiento aparece descrito en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Hacer pública la relación de los centros y los directores afectados por esta Resolución, con la revisión de la tipología (anexo 2).

3. Establecer los criterios de evaluación de la función directiva que se tienen que aplicar (anexo 3).

4. Aplicar en el marco del proceso de renovación, si es el caso, lo que prevé la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 15 de junio de 2010 por la que se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros públicos.

5. Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y determinar que entre en vigor al día siguiente de haberse publicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 25 de octubre de 2018

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

ANEXO 1

Bases que tienen que regir el procedimiento

1. Objeto

Esta Resolución tiene por objeto fijar el procedimiento de evaluación de los directores de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears que figuran en el anexo 2 y el procedimiento que tienen que seguir para optar a continuar en el cargo durante un nuevo periodo de cuatro cursos escolares.

El nombramiento por este nuevo periodo de ejercicio del cargo de director está condicionado a la evaluación positiva de la tarea desarrollada durante el periodo anterior.

2. Procedimiento de evaluación

El Departamento de Inspección Educativa tiene que evaluar la tarea desarrollada por los directores de los centros (que figuran en el anexo 2)





de acuerdo con los criterios de evaluación (que se incluyen en el anexo 3) en un plazo de 90 días naturales a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución.

El jefe del Departamento de Inspección Educativa tiene que designar a los inspectores responsables de la evaluación de cada director y lo tiene que notificar a los interesados. El inspector responsable puede contar con la colaboración de otros inspectores del Departamento para llevar a cabo las actuaciones derivadas del procedimiento.

El procedimiento de evaluación tiene que constar, necesariamente, de los puntos siguientes:

- a. La valoración del desarrollo de la tarea directiva a lo largo de todo el periodo de ejercicio del cargo de director.
- b. Una entrevista o entrevistas con el director.
- c. La información contrastada de todos los sectores de la comunidad educativa del centro de referencia y el análisis de la documentación pertinente.
- d. La audiencia previa del director, referida a las conclusiones de la evaluación.

Finalmente, el Departamento de Inspección Educativa tiene que emitir un informe motivado con la calificación global de la evaluación, positiva o negativa, que se tiene que enviar al director general de Planificación, Ordenación y Centros.

3. Comunicación de la opción de continuar en el cargo

Los directores de los centros docentes públicos que figuran en el anexo 2 disponen de un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución para comunicar la opción de seguir ejerciendo el cargo por un nuevo periodo de cuatro años.

La opción de continuar en el cargo se tiene que comunicar al correo electrónico autoritzacions@dgplacen.caib.es mediante el modelo que figura en el anexo 4 de esta Resolución, que también se encuentra en la página web <http://dgplacen.caib.es>.

4. Propuesta de actualización del proyecto de dirección

4.1. Los directores que hayan optado por continuar en el cargo tienen que elaborar la propuesta de actualización de su proyecto de dirección y la tienen que remitir, en la forma indicada en el punto 4.5, al Departamento de Inspección Educativa en un plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. También tienen que enviar una copia de la propuesta al Departamento de Planificación y Centros de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, en formato digital a la dirección electrónica autoritzacions@dgplacen.caib.es.

4.2. De acuerdo con lo que establece el artículo 14.3 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010, la propuesta de actualización del proyecto de dirección tiene que incluir al menos una valoración relativa a la consecución de los objetivos planteados en el proyecto anterior, una propuesta de mejora y el planteamiento de nuevos objetivos para el periodo siguiente.

4.3. El director tiene que dar a conocer la actualización de su proyecto de dirección al claustro y al consejo escolar.

4.4. El proyecto de dirección tendrá vigencia durante el nuevo periodo de cuatro años de ejercicio del cargo.

4.5. La propuesta de actualización del proyecto de dirección, dirigida al Departamento de Inspección Educativa, se tiene que presentar en el Registro de la Consejería de Educación y Universidad (c. del Ter, 16, de Palma) dentro del plazo establecido en esta Resolución.

También se puede presentar en los registros de las delegaciones territoriales de Menorca y de Ibiza y Formentera, o en el de cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si la documentación se presenta en una oficina de Correos, se tiene que poner dentro de un sobre abierto para que el funcionario la pueda fechar y sellar antes de certificarla.

5. Nombramiento por un nuevo periodo

El director general de Planificación, Ordenación y Centros tiene que proponer a la directora general de Personal Docente el nombramiento de los directores que hayan obtenido de la inspección educativa o la comisión de valoración una evaluación positiva de la tarea desarrollada.

Corresponde a la directora general de Personal Docente dictar la resolución de nombramiento, con efectos desde el 1 de julio de 2019 y por un periodo de cuatro años, de los directores que hayan obtenido una calificación global positiva en la evaluación. Contra esta resolución, que pone fin al procedimiento, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad.

La directora general de Personal Docente y el director general de Planificación, Ordenación y Centros tienen que resolver todas las cuestiones que sean necesarias de forma pertinente para llevar a buen término lo que se prevé en esta Resolución.



En cuanto a la competencia para tramitar el procedimiento, de acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 6/2017, de 7 de abril (BOIB núm. 42, de 8 de abril), corresponden a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes.

ANEXO 2

Relación de centros en los que el director finaliza el periodo de ejercicio del cargo el 30 de junio de 2019 y puede optar a seguir ejerciéndolo

Colegios de educación infantil y primaria (CEIP)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Isla	Director/a	Tipología
07000881	CEIP Bartomeu Ordines	Consell	Consell	Mallorca	M. Magdalena Garau Tugores	C
07006263	CEIP Bendinat	Bendinat	Calvià	Mallorca	Joan Romera Martínez	C
07013735	CEIP Binissalem	Binissalem	Binissalem	Mallorca	Francisca Vidal Company	C
07005398	CEIP Blai Bonet	Santanyí	Santanyí	Mallorca	Antònia Aina Roig Clar	D
07004667	CEIP Buscastell	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Ibiza	Ana Hernández Rubio	E
07005994	CEIP Camilo José Cela	Palma	Palma	Mallorca	Jaume E. Llull Sarralde	D
07007541	CEIP Can Guerxo	Sant Jordi de ses Salines	Sant Josep de sa Talaia	Ibiza	Isabel María Bonnin Garcia	D
07007255	CEIP Cas Saboners	Magaluf	Calvià	Mallorca	Joan Mora Mir	C
07007085	CEIP Colònia de Sant Jordi	Colònia de Sant Jordi	Ses Salines	Mallorca	M. Carmen Rodríguez Cladera	D
07002831	CEIP de Pràctiques	Palma	Palma	Mallorca	Agustina Rosa López Tomás	C
07002592	CEIP Els Tamarells	S'Arenal	Palma	Mallorca	David Javier Nicolás Huete	C
07003225	CEIP Es Molinar, Infant Felip	Palma	Palma	Mallorca	Miguel Ángel Marín Roca	C
07001629	CEIP Es Puig	Lloseta	Lloseta	Mallorca	Antonia M. Muñoz Llobera	C
07005660	CEIP Es Puig	Sóller	Sóller	Mallorca	María Mercedes Valero Cano	D
07002749	CEIP Establiments	Establiments	Palma	Mallorca	Fernando Piñón Perales	D
07002889	CEIP Joan Capó	Palma	Palma	Mallorca	Catalina Vadell Balaguer	D
07002804	CEIP La Soledat	Palma	Palma	Mallorca	Encarnación Miró Albertí	D
07000561	CEIP Llorenç Riber	Campanet	Campanet	Mallorca	Llorenç Palou Soler	D
07004771	CEIP L'Urgell	Sant Josep de sa Talaia	Sant Josep de sa Talaia	Ibiza	Josefina Orejuela Salas	C
07000467	CEIP Mestre Colom	Bunyola	Bunyola	Mallorca	Catalina Oliver Servera	C
07006184	CEIP Migjorn	Cas Concos	Felanitx	Mallorca	Guillem Montserrat Ballester	E
07007334	CEIP Na Penyal	Cala Millor	Son Servera	Mallorca	Antoni Cabrer Mestre	B
07000029	CEIP Pere Rosselló Oliver	Alaró	Alaró	Mallorca	Joana M. Bennàssar Jaume	C





Código	Nombre	Localidad	Municipio	Isla	Director/a	Tipología
07007701	CEIP Pintor Torrent	Ciutadella	Ciutadella	Menorca	Francisca M. Rodríguez Anglada	D
07006551	CEIP Sa Casa Blanca	Sa Casa Blanca	Palma	Mallorca	Isabel María Amorós Amorós	E
07013577	CEIP Sa Joveria	Eivissa	Eivissa	Ibiza	Rosa Thomàs Mulet	C
07006275	CEIP S'Algar	Portocolom	Felanitx	Mallorca	Bàrbara Cortès Segura	C
07006202	CEIP Sant Carles	Sant Carles de Peralta	Santa Eulària des Riu	Ibiza	Mercedes Ibarrola San Martín	D
07004710	CEIP Sant Rafel	Sant Rafel de sa Creu	Sant Antoni de Portmany	Ibiza	Elena Cardona Costa	D
07007322	CEIP Santa Eulària	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu	Ibiza	M. del Pilar Riera Roig	C
07000251	CEIP Ses Bassetes	Port d'Andratx	Andratx	Mallorca	Cristina Gálvez Sirvent	D
07008752	CEIP S'Hort des Fassers	Alcúdia	Alcúdia	Mallorca	Ramon Àngel Quetgles Ramis	C
07013048	CEIP S'Olivera	Puig d'en Valls	Santa Eulària des Riu	Ibiza	Maria Dolores Ferrer Pujol	C
07013334	CEIP Son Basca	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca	Silvia Ribas Nicolau	C
07006007	CEIP Son Oliva	Palma	Palma	Mallorca	Catalina Ana Villalonga Llufríu	C
07007000	CEIP Son Verí	S'Arenal	Llucmajor	Mallorca	Andreeva Duran Coll	D

Centro de primaria (CP)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Isla	Director/a	Tipología
07002038	CP Es Canyar	Manacor	Manacor	Mallorca	Francesca Pinya Porquer	D

Centros de educación de personas adultas (CEPA)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Isla	Director/a	Tipología
07013279	CEPA Amanecer	Palma	Palma	Mallorca	Francisca Estaràs Ferragut	B
07008171	CEPA Artà	Artà	Artà	Mallorca	Maria Isabel Moll Alzamora	C
07007668	CEPA Ciutadella	Ciutadella	Ciutadella	Menorca	Llorenç Forcada Moll	C
07008181	CEPA Mancomunitat des Pla	Vilafranca de Bonany	Vilafranca de Bonany	Mallorca	Damià Mora Sitjar	C
07013905	CEPA Sa Pobla	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca	Pere Franch Serra	C
07008211	CEPA Sant Antoni	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Ibiza	Josefa Prats Ribes	C
07001757	CEPA S'Arenal	S'Arenal	Palma	Mallorca	Julià Miquel Ribot Blanes	C
07013899	CEPA Sud	Campos	Campos	Mallorca	Sebastià Covas Adrover	D



Escuelas de arte (EA)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Isla	Director/a	Tipología
07001423	Escola d'Art d'Eivissa	Sant Jordi de ses Salines	Sant Josep de sa Talaia	Ibiza	Miguel Manuel Martínez Pérez	D

Escuelas oficiales de idiomas (EOI)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Isla	Director/a	Tipología
07013097	Escola Oficial d'Idiomes de Calvià	Bendinat	Calvià	Mallorca	M. Antònia Bernat Nicolau	C

Institutos de enseñanza secundaria (IES)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Isla	Director/a	Tipología
07012962	IES Balàfia	Sant Llorenç de Balàfia	Sant Joan de Labritja	Ibiza	Margalida Mari Tur	B
07008855	IES Bendinat	Bendinat	Calvià	Mallorca	Margalida Gomila Pons	A
07008387	IES Biel Martí	Ferrerries	Ferrerries	Menorca	Joan Coll Pons	C
07008107	IES Can Peu Blanc	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca	Pilar Molias Navarro	B
07008454	IES Damià Huguet	Campos	Campos	Mallorca	Miquel Barceló Grimalt	B
07013164	IES Josep Font i Trias	Esporles	Esporles	Mallorca	Filomena Quevedo Juncosa	D
07013139	IES La Ribera	Can Pastilla	Palma	Mallorca	Joan Jaume Sastre	B
07006305	IES Llorenç Garcias i Font	Artà	Artà	Mallorca	Caterina Sureda Mestre	B
07002208	IES Manacor	Manacor	Manacor	Mallorca	Miquel Amengual Gayà	A
07007802	IES Marc Ferrer	Sant Francesc	Formentera	Formentera	Raquel Guasch Ferrer	C
07014879	IES Sant Marçal	Sa Cabaneta	Marratxí	Mallorca	Bartomeu Mascaró Aguilar	B
07008351	IES Santa Margalida	Santa Margalida	Santa Margalida	Mallorca	Joan Miquel Font Gil	B
07007759	IES Xarc	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu	Ibiza	Fco. Javier Moreno Martínez	B

ANEXO 3
Criteria de evaluación de la función directiva

- 1) Elaboración y seguimiento del proyecto educativo del centro, incluidos el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto lingüístico, la programación general anual, la memoria de final de curso y el proyecto de dirección, así como otros proyectos que determine la Consejería de Educación y Universidad.
- 2) Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro, e impulso de la participación en estos de los diversos colectivos de la comunidad educativa.
- 3) Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.
- 4) Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que hayan mejorado el funcionamiento del centro.





- 5) Favorecimiento de la convivencia y las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, y resolución de conflictos.
- 6) Disponibilidad para atender al alumnado y sus familias, ofrecerles información y responder sus demandas.
- 7) Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios que favorezcan la apertura del centro y que lo conecten con el entorno.
- 8) Dinamización de la atención a la diversidad del alumnado, especialmente a través de la elaboración y el seguimiento del plan de atención a la diversidad y otros proyectos que en su momento considere adecuados la Consejería de Educación y Universidad.
- 9) Ejercicio de las competencias que, en materia de gestión económica, administrativa y de personal, otorga la legislación vigente al director de un centro docente público.

ANEXO 4

Opción de continuar en el ejercicio del cargo directivo

Datos personales

Apellidos y nombre:		DNI:	
Domicilio:		CP:	
Localidad:	Municipio:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			
Fecha de nombramiento del primer mandato	BOIB*	Fecha de nombramiento del segundo mandato	BOIB*

Director / Directora del centro:

Código del centro:	Nombre del centro:	Localidad:	Teléfono:
--------------------	--------------------	------------	-----------

EXPONGO:

1. Que el día 30 de junio de 2019 finaliza el periodo de ejercicio de la dirección para el que se me nombró.
2. Que cumplo las condiciones señaladas en el artículo 136.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 14 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010,

OPTO a continuar en el ejercicio del cargo por un nuevo periodo consecutivo de cuatro años y me comprometo, si la valoración final es positiva, a presentar dentro de los plazos establecidos la propuesta de los miembros del equipo directivo, integrada por funcionarios de carrera preferentemente con destino definitivo en el centro.

_____, ____ de _____ de 2018

[Firma]

* Resolución del director general de Educación y Cultura de 4 de junio de 2015 por la que se nombran directores de centros docentes públicos de acuerdo con la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 2 de febrero de 2015 (BOIB núm. 85, de 6 de junio).

* Resolución del director general de Educación y Cultura de 24 de junio de 2015 por la que se nombran directores de centros docentes públicos de acuerdo con la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de marzo de 2015 (BOIB núm. 94, de 27 de junio).

* Resolución de la directora general de Recursos Humanos de 19 de julio de 2011 por la que se nombran directores de centros docentes

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/134/1020257





públicos de acuerdo con la convocatoria de 15 de febrero de 2011 (BOIB nº 113, de 26 de julio).

Consejería de Educación y Universidad

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CENTROS

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/134/1020257>

